



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

## CONTENIDO:

**ESTATAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS**  
Patente de Aspirante a Notario al Lic. José Demetrio Guerra Sánchez.  
**MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**  
Acuerdo que Delega facultades y/o atribuciones al  
Director de Servicios de Gobierno.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-044/10

Hermosillo, Sonora, febrero 19 de 2010.

"2010: AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN"

**LIC. JOSÉ DEMETRIO GUERRA SÁNCHEZ**

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **Patente de Aspirante a Notario**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA





H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO 2009-2012

**ACUERDO POR CUAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA,  
DELEGA FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO.**

ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, nombramiento otorgado en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, asentada en Acta número dos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 89 fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 16 Bis, fracciones IV y VII, 16 Bis 1, 16 Bis 2, 22 y 23, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 Bis, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento, establece que los titulares de las Dependencias podrán proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos; y en la fracción VII, se establece que se habrá de sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley que regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora y podrán expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de trámite de la Dependencia a su cargo.

Que el artículo 16 Bis 1, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento, establece que durante las ausencias de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a cada una de ellas, estarán a cargo del servidor público de la jerarquía inmediata inferior de acuerdo a la competencia de cada asunto, que designe el propio titular de la Dependencia, debiendo informarle por escrito al Presidente Municipal.

Que el artículo 16 Bis 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento, establece que Corresponderá originalmente al titular de la Dependencia la representación de la misma, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el titular de la Dependencia podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo. Al efecto, expedirá los acuerdos delegatorios relativos, mismos que deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

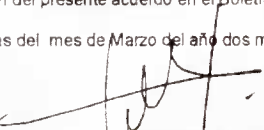
Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de ésta Secretaría del Ayuntamiento, es necesario delegar facultades y/o atribuciones en el titular de la Dirección de Servicios de Gobierno, para expedir las constancias de residencia, de habitación y de buena conducta, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 19, 89, fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para lo cual con fecha doce y mediante oficio 26/2010, se informó y se hizo la propuesta de dicha delegación al C. Presidente Municipal, para que en las ausencias y aún sin ellas del Secretario del Ayuntamiento, el Director de Asuntos de Gobierno ejerza las atribuciones que se le delegan, por lo que he tenido a bien dictar los siguientes.

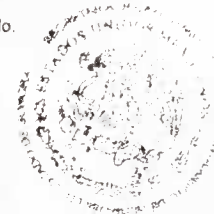
**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se delega en el Titular de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE GOBIERNO dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, la atribución para expedir las constancias de residencia, de habitación y de buena conducta, de conformidad a lo que establecen los Artículos 16, 19 y 89 Fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16 Bis 1, 16 Bis 2 y 23 Fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Hermosillo, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Secretario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil diez.

  
ING. GILDARDO REAL RAMIREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556